

**CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EL  
EMPREDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER  
PARA EL AÑO 2018**

**Artículo 1.- Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, concesión y control de las ayudas destinadas a la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander, según lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas en Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Santander de 28 de Enero de 2.016 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 15 de Abril de 2.016 a través de los siguientes programas:

- Programa I: Ayudas para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales.
- Programa II: Ayudas para la visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes.
- Programa III: Ayudas para la implantación de empresas de base tecnológica.

**Artículo 2.- Beneficiarios**

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas personas físicas y jurídicas que, además de cumplir los requisitos específicos de cada uno de los programas, reúnan a la fecha de presentación de la solicitud las siguientes condiciones:
  - a) Tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Santander, provenientes de impuestos, tasas, precios públicos, recargos tributarios, multas, sanciones, etc.
  - b) No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Santander.
  - c) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2.003 General de Subvenciones y el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.
2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario se considerarán igualmente beneficiarios a todos los efectos, comprometiéndose a asumir todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la concesión de la subvención y responderán solidariamente, en su caso, de la obligación de reintegro del beneficiario.
3. Cuando se trate de unidades económicas sin personalidad jurídica (sociedades civiles, comunidades de bienes...), se considerarán como beneficiarios de la subvención a cada uno de los miembros de la entidad de manera proporcional al porcentaje de participación que se establezca en el documento acreditativo de su constitución.

No obstante, deberá nombrarse un representante único de la entidad con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la entidad. Tal entidad no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y artículos 40 y 69 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.

**Artículo 3.- Requisitos**

1. Para poder optar a las ayudas, los posibles beneficiarios deberán aportar la solicitud y la documentación requerida para cada programa.

2. Para los programas I y III, la actividad objeto de la subvención deberá mantenerse dentro del municipio de Santander durante un período mínimo de un año desde la fecha de inicio de la actividad que conste en la Declaración Censal.
3. Para la justificación del pago efectivo de las inversiones y gastos realizados será necesario que tales pagos se acrediten mediante certificación bancaria o extracto de pago, entendiéndose como fecha de pago la fecha de valor que figure en correspondiente cargo o adeudo.

En el caso de que el pago se haya realizado en moneda extranjera deberá figurar en el justificante el tipo de cambio utilizado.

Si el pago se realiza mediante cheque deberá ser nominativo, aportando fotocopia del mismo y extracto bancario del correspondiente cargo en cuenta.

No se admitirán como justificantes los obtenidos a través de internet si no están validados por la entidad bancaria o disponen de códigos para su verificación por terceros en el portal corporativo de dicha entidad bancaria.

#### **Artículo 4.- Exclusiones**

Quedan excluidas de las presentes ayudas las asociaciones, fundaciones, patronatos o cualquier otra organización o entidad sin ánimo de lucro y las empresas participadas por ellas en cualquier porcentaje.

#### **Artículo 5.- Inicio de actividades**

1. Con carácter general y a los efectos de todos los programas, se entenderá como fecha de inicio de la actividad empresarial la que conste como tal en la Declaración Censal.
2. Para los programas I y III, en el caso de que el acceso a la actividad empresarial se realice a través de la compra de la totalidad de acciones o participaciones de una sociedad preexistente, se entenderá como fecha de inicio de la actividad la del contrato de compraventa.

#### **Artículo 6.- Incompatibilidades**

1. Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras ayudas destinadas a la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, siempre y cuando el importe total de las ayudas percibidas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste total del concepto subvencionado.
2. No obstante, será incompatible en todo caso la obtención por parte de una misma persona física o jurídica de las ayudas contempladas en los programas I y III.

#### **Artículo 7.- Financiación**

1. Las ayudas recogidas en esta convocatoria serán financiadas con cargo a las siguientes partidas de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santander:
  - 2018 01013 2410 48001, por importe de 132.000 € de la cual se destinará 66.000 € al Programa I y 66.000 € al Programa II.
  - 2018 01013 2410 48003, por importe de 30.000 € que se destinará al Programa III.

Estas cantidades podrán ser objeto de redistribución en caso de que en alguna de las actuaciones no hubiera solicitudes suficientes o adecuadas o resultara crédito sobrante.

Si el crédito resultara insuficiente para el total de beneficiarios, podrá acordarse la modificación de créditos, incrementándose la actual partida.

2. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en la aplicación citada, teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.
3. Podrán imputarse con carácter preferente a los créditos señalados las ayudas correspondientes a ejercicios anteriores reconocidas en resoluciones administrativas o en sentencias dictadas en procedimientos contencioso-administrativos.

### **Artículo 8.- Régimen de concesión de las ayudas**

1. La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de determinar una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos para cada uno de los programas de esta convocatoria.
2. La adjudicación de las subvenciones se realizará entre aquellos beneficiarios que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.
3. En el caso de que se produzca empate de puntos entre dos o más beneficiarios, las ayudas se concederán por orden cronológico, atendiendo a la fecha y hora de presentación de la solicitud.

## **PROGRAMA I**

### **AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES**

#### **Artículo 9.- Objeto**

El presente Programa tiene por objeto promover el emprendimiento y la generación de nuevas iniciativas empresariales e impulsar y dinamizar la actividad económica en el municipio de Santander a través de ayudas destinadas a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, comerciales o profesionales.

#### **Artículo 10.- Beneficiarios**

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que:
  - a) hayan iniciado una nueva actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander entre el 28 de Junio de 2017 y la fecha de presentación de la solicitud.
  - b) hayan realizado y pagado a la fecha de presentación de la solicitud gastos por alguno de los conceptos contemplados en artículo 12.2 por un importe igual o superior a 1.000 €, impuestos excluidos.

#### **Artículo 11.- Exclusiones**

Quedan excluidas de las presentes ayudas:

1. Las personas físicas o jurídicas que a la fecha de presentación de la solicitud hayan estado dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, Censo de Obligados Tributarios y/o en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social en la misma o similar actividad, cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que la hayan desarrollado, en los doce meses anteriores al inicio de la actividad.

A estos efectos, se considerará que se ha desarrollado la misma o similar actividad cuando coincidan los tres primeros dígitos del epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas o de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)

2. Las empresas que procedan del cambio de denominación o forma jurídica de una empresa preexistente así como los traslados de sede de empresas preexistentes, los cambios o ampliaciones de actividad y las transmisiones de empresas no realizadas mediante contrato de traspaso o de compra-venta de la totalidad de las acciones o participaciones sociales.
3. Las Uniones Temporales de Empresas (UTE) y las empresas participadas por otras empresas, cuando la citada participación exceda del 30% del total del capital social previsto.
4. Las empresas que a la fecha de presentación de la solicitud cuenten con una plantilla superior a 10 trabajadores.
5. Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de anteriores convocatorias de los Programas I y III de las ayudas destinadas al fomento del emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander, incluidos todos los participantes cuando los proyectos fuesen promovidos por varias personas, en el caso de que el nuevo proyecto tenga por objeto la puesta en marcha de una actividad igual o similar a la propuesta anteriormente.

A estos efectos, se considerará la misma o similar actividad cuando coincidan los tres primeros dígitos del epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y/o de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)

## **Artículo 12.- Modalidad y cuantía de las ayudas**

1. Las ayudas contempladas en el presente programa tienen el carácter de subvención a fondo perdido, destinada a financiar los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa.
2. A estos efectos, se consideran como gastos de inversión y puesta en marcha los efectuados y pagados por los siguientes conceptos, en el plazo comprendido entre los seis meses anteriores y los tres meses posteriores al inicio de la actividad, impuestos excluidos:
  - Adquisición de inmuebles afectos a la actividad
  - Coste de alquiler del local de negocio
  - Acondicionamiento de inmuebles afectos a la actividad
  - Maquinaria, herramientas y utillaje
  - Medios de transporte afectos a la actividad
  - Mobiliario y enseres
  - Equipos informáticos y de oficina
  - Software, páginas web, desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles y soluciones de comercio electrónico.
  - Derechos de traspaso, cánones, marcas y otro inmovilizado inmaterial
  - Honorarios, proyectos, licencias, autorizaciones y otros gastos vinculados a obligaciones formales de constitución y puesta en marcha de la actividad.
  - Realización de estudios o informes estratégicos, de mercado, marketing, etc.

- Altas de suministros
  - Publicidad inicial (rótulos, folletos, cartelería, papelería corporativa, inserciones publicitarias en cualquier medio, etc.)
3. A los efectos de justificación del gasto efectuado no se admitirán facturas ni justificantes de pago por un importe inferior a 30€ (sin IVA)
  4. No se considerará objeto subvencionable el coste de alquiler del local de negocio en el caso de que la empresa solicitante esté instalada en Centros o viveros empresariales promovidos y/o gestionados por el Ayuntamiento de Santander o entidades vinculadas o cualesquiera otras entidades públicas o educativas o participadas por ellas
  5. La subvención máxima a percibir por cada beneficiario será de 3.000 €.

### **Artículo 13.- Criterios de valoración**

1. Las solicitudes se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios y puntuaciones, que tendrán carácter acumulativo:
  - a) Participación en las actividades desarrolladas por la Agencia de Desarrollo de Santander, entre 2016 y 2018:
    - a.1. Formación (máximo 6 puntos):
      - Por cada curso de 20 o más horas, 2 puntos.
      - Por cada curso de menos de 20 horas, 1 punto.
    - a.2. Tutoría individualizada: 1 punto por cada sesión, con un máximo de 6 puntos.
    - a.3. Espacio Coworking Santander: 6 puntos
    - a.4. Movilidades dentro del Programa Erasmus para Jóvenes Emprendedores: 2 puntos.
    - a.5. Desayuno Emprendedor: 0.25 puntos por cada sesión, con un máximo de 2 puntos.
  - b) Formación relacionada con la actividad a desarrollar:
    - b.1. Formación reglada reconocida por el sistema formativo español: 2 puntos por cada titulación, con un máximo de 6 puntos.
    - b.2. Otra formación no reglada:
      - Por cada curso entre 40 y 300 horas, 0.25 puntos, con un máximo de 1.5 puntos.
      - Por cada curso de más de 300 horas, 0.50 puntos, con un máximo de 2.5 puntos.
  - c) Generación de empleo:
    - c.1. Por cada puesto de trabajo estable, 2 puntos.
    - c.2. Por cada trabajador estable incluido en uno o varios de los siguientes colectivos, 0.5 puntos:
      - Mayores de 45 años
      - Desempleado de larga duración
      - Personas con una discapacidad igual o superior al 33%
      - Víctimas de violencia de género
  - d) Volumen de inversión:
    - d.1. Por importes justificados entre 1.001 y 2.000 €: 1 punto.
    - d.2. Por importes justificados entre 2.001 y 3.000 €: 1,5 puntos.

- d.3. Por importes justificados superiores a 3.000 €: 2 puntos.
2. A los efectos del apartado a), en el supuesto de empresas societarias, se computará una única asistencia a cada una de las actividades, independientemente de que hayan asistido uno o más miembros de la sociedad.
  3. A los efectos del apartado b), en el supuesto de empresas societarias, se computará cada curso y titulación de cada uno de los miembros del equipo, siempre que tales cursos y titulaciones no sean coincidentes entre ellos.
  4. A los efectos del apartado c) se considerarán como trabajadores estables los trabajadores por cuenta propia que hayan causado alta en el régimen de autónomos como consecuencia del inicio de la nueva actividad y los trabajadores por cuenta ajena contratados con carácter indefinido y que trabajen en un centro de trabajo de Santander, siempre que la duración de su jornada supere al menos el 50% de la jornada establecida en el correspondiente convenio colectivo.
  5. El cumplimiento de los criterios descritos deberá acreditarse documentalmente a la fecha de presentación de la solicitud.
  6. A los efectos del apartado 1.c.2:
    - a. La pertenencia a los colectivos citados deberá acreditarse a la fecha de la contratación del trabajador.
    - b. Se entenderán como desempleados de larga duración a las personas que cuenten con una antigüedad en desempleo mayor de 365 días.
    - c. Únicamente se aplicará la valoración descrita en los casos en los que exista autorización expresa del trabajador afectado para la comunicación de su situación y la presentación por parte de la empresa de la correspondiente documentación acreditativa.

#### **Artículo 14.- Solicitudes**

1. Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo oficial publicado como Documento de Presentación de Solicitud, seleccionando Programa I, junto con sus Anexos y la documentación descrita en el punto 2 de este artículo y serán dirigidas a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, presentándose en el Registro del citado Ayuntamiento, en el del Centro de Iniciativas Empresariales “Mercado de México” de la calle Alta , nº 133, a través de la web municipal [www.santander.es](http://www.santander.es) o en la forma a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas por la siguiente documentación (original o copia compulsada):
  - A. Documentación Obligatoria:
    1. Documento acreditativo de la identidad del solicitante:
      - DNI y NIF, en el caso de personas físicas
      - NIF, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal, en el caso de personas jurídicas.
    2. Memoria descriptiva de la actividad (Anexo I)
    3. Alta en declaración censal
    4. Vida laboral de los empresarios
    5. Certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones frente a la Seguridad Social (en el

caso de sociedades civiles se aportarán los certificados tanto a nombre de la sociedad como de los socios).

6. ITA (informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización) o certificado de inexistencia de inscripción como empresario en la TGSS (para el caso que no haya trabajadores).
7. Declaración de las subvenciones obtenidas o solicitadas ante cualquier Administración o Ente Público, relativas al mismo proyecto (Anexo III).
8. Consentimiento expreso autorizando al Ayuntamiento de Santander a recabar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, documentación precisa para el control y seguimiento de subvenciones concedidas (Anexo IV).
9. Declaración responsable del solicitante de que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo V).
10. Datos de la empresa (Anexo VI)
11. Relación de facturas y justificantes de pago (Anexo VII). No se computarán las facturas que no figuren en el Anexo VII.
12. Justificantes de la inversión (facturas y justificante de pago -talón o transferencia bancaria).

B. Documentación No Obligatoria (al objeto de puntuación, solo será valorada si se presenta)

13. Acreditación de la pertenencia de los trabajadores a los colectivos descritos en el artículo 13.1.c.2:
    - Mayores de 45 años, DNI en vigor
    - Desempleados de larga duración, certificado de períodos de inscripción del Servicio Cántabro de Empleo y vida laboral actualizada
    - Personas con discapacidad; certificado emitido por el ICASS en el conste el grado de discapacidad
    - Víctimas de violencia de género, resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, orden de protección a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección en vigor.
  14. Autorización expresa de los trabajadores pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 13.1.c.2 para la comunicación de su situación y la presentación por parte de la empresa de la correspondiente documentación acreditativa (Anexo II)
  15. Relación de actividades desarrolladas por la Agencia de Desarrollo de Santander en los que se haya participado entre 2016 y 2018 (Anexo VIII).
  16. Acreditación (mediante títulos, diplomas o certificados) de formación relacionada con la actividad a desarrollar.
3. En los supuestos en los que la presentación de la solicitud se realice por vía telemática, se adjuntará copia de la documentación señalada en el punto 2 de este artículo acompañada de declaración responsable de que la documentación aportada es copia exacta no manipulada y de que dispone de los originales. (Anexo IX)



Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias de la subvención deberán aportar los documentos originales para su cotejo en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

## **PROGRAMA II**

### **AYUDAS PARA LA VISIBILIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE MICROPYMES**

#### **Artículo 15.- Objeto**

El presente Programa tiene por objeto favorecer el crecimiento y consolidación de las empresas de Santander, impulsar y dinamizar la actividad económica e incentivar la internacionalización de las empresas del municipio a través de ayudas destinadas a financiar la implantación de acciones de visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes.

#### **Artículo 16.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que a la fecha de presentación de la solicitud reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber iniciado la actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander, con anterioridad al 28 de Junio de 2017.
- b) Haber realizado y pagado la actividad subvencionable entre el 28 de Junio de 2017 y la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Realizar acciones objeto de subvención por importe mínimo de 300 €, impuestos excluidos.

#### **Artículo 17.- Exclusiones**

Quedan excluidas de las presentes ayudas:

1. Las empresas que a la fecha de presentación de la solicitud cuenten con una plantilla superior a 10 trabajadores, cualquiera que sea la modalidad bajo la que se encuentren contratados y el centro de trabajo en el que desempeñen sus funciones.
2. Las Uniones Temporales de Empresas y las empresas participadas por otras empresas, cuando la citada participación exceda del 30 % del capital social.
3. Las empresas cuyo objeto social o actividad esté relacionado con cualquiera de los objetos para los que se solicita subvención en este programa.
4. Las empresas beneficiarias de anteriores convocatorias del Programa II de las Ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento y el Desarrollo Empresarial en el municipio de Santander, por la misma modalidad de proyecto. A tales efectos se entenderá como empresas beneficiarias tanto las concedidas y pagadas como las concedidas y no pagadas y revocadas por incurrir en algunas de las causas de incumplimiento.

#### **Artículo 18.- Modalidad y cuantía de las ayudas**

1. Las ayudas contempladas en el presente programa tienen el carácter de subvención a fondo perdido, destinada a financiar la implantación de soluciones que mejoren los procesos de visibilización,



comercialización e internacionalización de las micropymes del municipio, mediante la contratación de servicios técnicos expertos ajenos a la empresa.

2. A los efectos de este programa se entenderán como subvencionables los siguientes conceptos, impuestos excluidos:
  - a) Proyectos de visibilización y comercialización: hasta el 75 % de los costes de
    1. Diseño e implantación de planes de comunicación, incluidos
      - a) Diseño de imagen corporativa,
      - b) Diseño de la campaña,
    2. Contratación de medios y soportes publicitarios en televisión, radio, periódicos y revistas, vallas y otros soportes verticales y medios de comunicación digitales.
    3. Creación de página web 2.0 o migración a este modelo de las ya existentes, entendiendo como web 2.0 aquellos sitios web que facilitan compartir información y permiten a los usuarios interactuar y colaborar entre sí como creadores de contenido.
    4. Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles.
    5. Incorporación y gestión de redes sociales
    6. Soluciones de comercio electrónico.
    7. Posicionamiento en buscadores.
    8. Edición e impresión de catálogos y folletos.
    9. Gastos del punto de presencia en ferias como la inscripción, alquileres, canon de ocupación de suelo y construcción del stand ferial.
  - b) Proyectos de internacionalización: hasta el 75 % de los costes de
    1. Traducción de páginas web
    2. Traducción de materiales publicitarios
    3. Traducción de materiales informativos
    4. Asistencia técnica, consultoría y/o planes de internacionalización realizados por consultores ajenos a la empresa
3. A los efectos de justificación del gasto efectuado no se admitirán facturas ni justificantes de pago por un importe inferior a 30€ (sin IVA)
4. Los beneficiarios podrán solicitar la subvención por uno o ambos conceptos, no pudiendo en ningún caso superar el importe total de la subvención, el límite máximo de 3.000 €.
5. Los beneficiarios solo podrán acceder a una única subvención por cada modalidad de proyecto, aunque la solicitud sea presentada en diferentes convocatorias.
6. En ningún caso se subvencionarán:
  - Servicios de buzoneo.
  - Publicidad y cartelería en el lugar de venta (merchandising).
  - La fabricación, colocación de rótulos, banderolas, placas y similares en el lugar de venta.
  - Premios.
  - Muestras.

- Escaparatismo.
- Tarjetas de presentación (visita).
- Las hojas, sobres, bolsas, invitaciones y carpetas corporativas membretadas.
- Gastos por patrocinio de eventos.
- Gastos de alojamiento, viaje y manutención de asistencia a ferias.
- Las ampliaciones ni modificaciones de imagen y/o contenidos de páginas webs previamente existentes.
- Servicios de computación en la nube (cloud computing)

#### **Artículo 19.- Criterios de valoración**

1. Los proyectos subvencionables se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios, y puntuaciones, que tendrán carácter acumulativo:
  - a) Generación de empleo:
    - a.1. Nº de trabajadores de la empresa: 0,5 puntos por cada trabajador estable.
    - a.2. Mantenimiento de plantilla media durante los últimos 5 años: 1 punto.
    - a.3. Incremento de la plantilla media respecto al año anterior: 0,3 puntos.
    - a.4. Incremento de la plantilla media respecto al año anterior, cuando tal incremento se haya producido como consecuencia de la contratación de personas incluidas en los siguientes colectivos, 0,5 puntos:
      - Mayores de 45 años
      - Desempleado de larga duración
      - Personas con una discapacidad igual o superior al 33%
      - Víctimas de violencia de género
  - b) Inversión justificada: 1 punto por inversiones superiores a 1.000€, 2 puntos por inversiones superiores a 2.000€ y 3 puntos por inversiones superiores a 3.000€
  - c) Tipología de la inversión:
    - c.1. Por acciones de implantación de soluciones de comercio electrónico, participación en ferias internacionales y/o cualquiera de las acciones de internacionalización contempladas en artículo 18.2.b), 3 puntos
    - c.2. Por participación en ferias nacionales, 2 puntos
  - d) Presencia acreditada en redes sociales: 0,20 puntos por cada red social hasta un máximo de 0,50 puntos.
  - e) Participación en las actividades de apoyo a emprendedores y empresas, promovidos por la Agencia de Desarrollo del Ayuntamiento de Santander entre 2016 y 2018: 1 punto por cada asistencia, con un máximo de 3.
2. A los efectos del apartado 1.a.1. se considerarán como trabajadores estables todos los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores por cuenta ajena contratados con carácter indefinido o mediante contrato de 12 o más meses de duración, siempre que la duración de su jornada supere al menos el 50% de la jornada establecida en el correspondiente convenio colectivo.

3. A los efectos del apartado 1.a.4.
  - a) La pertenencia a los colectivos citados deberá acreditarse a la fecha de la contratación del trabajador.
  - b) Se entenderán como desempleados de larga duración a las personas que cuenten con una antigüedad en desempleo mayor de 365 días.
  - c) Únicamente se aplicará la valoración descrita en los casos en los que exista autorización expresa del trabajador afectado para la comunicación de su situación y la presentación por parte de la empresa de la correspondiente documentación acreditativa.
4. A los efectos del apartado 1.e), en el supuesto de empresas societarias, se computará una única asistencia a cada una de las actividades, independientemente de que hayan asistido uno o más miembros de la sociedad.
5. El cumplimiento de los criterios descritos deberá acreditarse documentalmente a la fecha de presentación de la solicitud.

#### **Artículo 20.- Solicitudes**

1. Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo oficial publicado en esta convocatoria como Documento de Presentación de Solicitud, seleccionando Programa II, con sus Anexos, junto con la documentación descrita en el punto 2 de este artículo y serán dirigidas la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, presentándose en el Registro del citado Ayuntamiento, en el del Centro de Iniciativas Empresariales "Mercado de México" de la calle Alta , nº 133, a través de la web municipal [www.santander.es](http://www.santander.es) o en la forma a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas por la siguiente documentación (original o copia compulsada):
  - A. Documentación Obligatoria:
    1. Documento acreditativo de la identidad del solicitante:
      - DNI y NIF, en el caso de personas físicas
      - NIF, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal, en el caso de personas jurídicas.
    2. Memoria descriptiva del proyecto (Anexo X)
    3. Alta en Declaración Censal.
    4. Certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones frente a la Seguridad Social (en el caso de sociedades civiles se aportarán los certificados tanto a nombre de la sociedad y como de los socios).
    5. ITA (informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización) o certificado de inexistencia de inscripción como empresario en la TGSS (para el caso que no haya trabajadores).
    6. Declaración de las subvenciones obtenidas o solicitadas ante cualquier Administración o Ente Público, relativas al mismo proyecto (Anexo III).
    7. Consentimiento expreso por parte del beneficiario autorizando al Ayuntamiento de Santander a recabar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander,

documentación precisa para el control y seguimiento de subvenciones concedidas (Anexo IV).

8. Declaración responsable de que la empresa no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo V).
9. Datos de la empresa (Anexo VI)
10. Relación de facturas y justificantes de pago (Anexo VII). No se computarán las facturas que no figuren en el Anexo VII.
11. Justificantes de la inversión (facturas y justificante de pago -talón o transferencia bancaria).

**B. Documentación No Obligatoria (al objeto de puntuación, solo será valorada si se presenta)**

1. Vida laboral del empresario/s.
  2. Informe de plantilla media de trabajadores en alta emitido por la TGSS de los ejercicios 2.013 a 2.018, ambos incluidos.
  3. Acreditación de la pertenencia de los trabajadores a los colectivos descritos en el artículo 19.1.a.4:
    - Mayores de 45 años, DNI en vigor
    - Desempleados de larga duración, certificado de períodos de inscripción del Servicio Cántabro de Empleo y vida laboral actualizada
    - Personas con discapacidad; certificado emitido por el ICASS en el conste el grado de discapacidad
    - Víctimas de violencia de género, resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, orden de protección a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección en vigor.
  4. Autorización expresa de los trabajadores pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 19.1.a.4 para la comunicación de su situación y la presentación por parte de la empresa de la correspondiente documentación acreditativa (Anexo II)
  5. Relación de programas de apoyo a emprendedores y/o empresas promovidos por la Agencia de Desarrollo de Santander en los que se haya participado entre 2016 y 2018 (Anexo VIII).
  6. Anexo XI: Documento o listado enlaces que acredite la presencia en las redes sociales.
3. En los supuestos en los que la presentación de la solicitud se realice por vía telemática, se adjuntará copia de la documentación señalada en el punto 2 de este artículo acompañada de declaración responsable de que la documentación aportada es copia exacta no manipulada y de que dispone de los originales (Anexo IX).

Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias de la subvención deberán aportar los documentos originales para su cotejo en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

### **PROGRAMA III**

#### **AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA**

##### **Artículo 21.- Objeto**

El presente Programa tiene por objeto promover el emprendimiento y la generación de nuevas iniciativas empresariales, impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico e impulsar y dinamizar la actividad económica en el municipio de Santander a través de ayudas destinadas a la implantación de empresas de base tecnológica.

##### **Artículo 22.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial en el municipio de Santander entre el 28 de Junio de 2017 y la fecha de presentación de la solicitud y que desarrollen actividades basadas en modelos de negocio y gestión de alto contenido tecnológico, independientemente del sector al que estén destinados los productos o servicios finales.

##### **Artículo 23.- Exclusiones**

Quedan excluidas de las presentes ayudas:

1. Las personas físicas o jurídicas que hayan desarrollado la misma o similar actividad en el municipio de Santander en los doce meses anteriores al inicio de la actividad.

A estos efectos, se considerará que se ha desarrollado la misma o similar actividad cuando coincidan los tres primeros dígitos del epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas o de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y/o cuando hayan tenido local afecto, domicilio social y/o domicilio fiscal en el municipio de Santander.

2. Los proyectos que procedan del cambio de denominación o forma jurídica de una empresa preexistente, los cambios o ampliaciones de actividad y las transmisiones de empresas no realizadas mediante contrato de traspaso o de compra-venta de la totalidad de las acciones o participaciones sociales
3. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido beneficiarias anteriormente de los Programas I y III de las convocatorias de ayudas destinadas al fomento del emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander, incluidos todos los participantes cuando los proyectos fuesen promovidos por varias personas, en el caso de que el nuevo proyecto tenga por objeto la puesta en marcha de una actividad igual o similar a la propuesta anteriormente.

##### **Artículo 24.- Modalidad y cuantía de las ayudas**

1. Las ayudas contempladas en el presente programa tienen el carácter de subvención a fondo perdido, destinada a financiar los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa.
2. A estos efectos, se consideran como gastos de inversión y puesta en marcha los efectuados y pagados por los siguientes conceptos, en el plazo comprendido entre los seis meses anteriores y los tres meses posteriores al inicio de la actividad, impuestos excluidos:
  - Adquisición de inmuebles afectos a la actividad
  - Coste de alquiler del local de negocio
  - Acondicionamiento de inmuebles afectos a la actividad

- Maquinaria, herramientas y utillaje
  - Medios de transporte imprescindibles para el desarrollo de la actividad
  - Mobiliario y enseres
  - Equipos informáticos y de oficina
  - Software, páginas web, desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles y soluciones de comercio electrónico.
  - Derechos de traspaso, cánones, marcas y otro inmovilizado inmaterial
  - Honorarios, proyectos, licencias y autorizaciones
  - Impuestos y tasas municipales
  - Realización de estudios o informes estratégicos, de mercado, marketing, etc.
  - Altas de suministros
  - Publicidad inicial
3. A los efectos de justificación del gasto efectuado no se admitirán facturas ni justificantes de pago por un importe inferior a 30€ (sin IVA)
4. No se considerará objeto subvencionable el coste de alquiler del local de negocio en el caso de que la empresa solicitante esté instalada en centros o viveros empresariales promovidos y/o gestionados por el Ayuntamiento de Santander o entidades vinculadas o cualesquiera otras entidades públicas o educativas o participadas por ellas
5. La subvención máxima a percibir por cada beneficiario será de 3.000 €.

#### **Artículo 25.- Criterios de valoración**

1. Las solicitudes se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios y puntuaciones, que tendrán carácter acumulativo:
- a) Características de la actividad
    - a.1. Nivel de innovación de la actividad o los productos o servicios desarrollados: 4 puntos para proyectos altamente innovadores y 2 puntos para proyectos con nivel medio de innovación
    - a.2. Escalabilidad de la actividad: 4 puntos para proyectos altamente escalables y 2 puntos para proyectos con nivel medio de escalabilidad.
  - b) Generación de empleo cualificado vinculado a las actividades tecnológicas:
    - b.1. Por cada trabajador por cuenta propia o ajena que cuente con titulación universitaria relacionada con la actividad tecnológica, 1 punto.
    - b.2. Por cada trabajador por cuenta propia o ajena que cuente con titulación de formación profesional de grado superior relacionada con la actividad tecnológica, 0,5 puntos.
  - c) Generación de empleo no vinculado a las actividades tecnológicas:
    - c.1. Por cada trabajador por cuenta propia, 0,10 puntos
    - c.2. Por cada trabajador por cuenta ajena perteneciente a uno o varios de los siguientes colectivos, 0,25 puntos:
      - Mayores de 45 años
      - Desempleado de larga duración
      - Personas con una discapacidad igual o superior al 33%
      - Víctimas de violencia de género
    - c.3. Por cada trabajador por cuenta ajena no perteneciente a los colectivos anteriores, 0,10 puntos.

- d) Participación en proyectos desarrollados en colaboración con otras empresas y/o entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de carácter tecnológico: 2 puntos por cada proyecto.
2. Se considerará como personal cualificado vinculado a actividades tecnológicas:
- a) En el supuesto de titulados universitarios, a los trabajadores por cuenta propia dados de alta en el RETA y a los trabajadores por cuenta ajena dados de alta en los grupos de cotización 01 o 02 en la fecha o con posterioridad al inicio de la actividad en el municipio de Santander.
  - b) En el supuesto de titulados en formación profesional de grado superior, a los trabajadores por cuenta propia dados de alta en el RETA y a los trabajadores por cuenta ajena dados de alta en el grupo 03 o superior en la fecha o con posterioridad al inicio de la actividad en el municipio de Santander.
3. El cumplimiento de los criterios descritos deberá acreditarse documentalmente a la fecha de presentación de la solicitud.
4. A los efectos del apartado 1.c.2,
- a) La pertenencia a los colectivos citados deberá acreditarse a la fecha de la contratación del trabajador.
  - b) Se entenderán como desempleados de larga duración a las personas que cuenten con una antigüedad en desempleo mayor de 365 días.
  - c) Únicamente se aplicará la valoración descrita en los casos en los que exista autorización expresa del trabajador afectado para la comunicación de su situación y la presentación por parte de la empresa de la correspondiente documentación acreditativa.
5. El cumplimiento de los criterios descritos deberá acreditarse documentalmente a la fecha de presentación de la solicitud.

#### **Artículo 26.- Solicitudes**

1. Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo oficial publicado como Documento de Presentación de Solicitud, seleccionando Programa III, junto con sus Anexos y la documentación descrita en el punto 2 de este artículo y serán dirigidas la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, presentándose en el Registro del citado Ayuntamiento, en el del Centro de Iniciativas Empresariales "Mercado de México" de la calle Alta , nº 133, a través de la web municipal [www.santander.es](http://www.santander.es) o en la forma a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas por la siguiente documentación (original o copia compulsada):
- A. Documentación Obligatoria:
- 1. Documento acreditativo de la identidad del solicitante:
    - DNI y NIF, en el caso de personas físicas
    - NIF, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal, en el caso de personas jurídicas.
  - 2. Memoria descriptiva del proyecto (Anexo XII)
  - 3. Alta en declaración censal.
  - 4. Vida laboral de los empresarios.



5. Certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones frente a la Seguridad Social (en el caso de sociedades civiles se aportarán los certificados tanto a nombre de la sociedad como de los socios).
6. ITA (informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización) o certificado de inexistencia de inscripción como empresario en la TGSS (para el caso que no haya trabajadores).
7. Declaración de las subvenciones obtenidas o solicitadas ante cualquier Administración o Ente Público, relativas al mismo proyecto (Anexo III).
8. Consentimiento expreso autorizando al Ayuntamiento de Santander a recabar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, documentación precisa para el control y seguimiento de subvenciones concedidas (Anexo IV).
9. Declaración responsable del solicitante de que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo V).
10. Datos de Empresa (Anexo VI).
11. Relación de facturas y justificantes de pago (Anexo VII). No se computarán las facturas que no figuren en el Anexo VII.
12. Justificantes de la inversión (facturas y justificante de pago -talón o transferencia bancaria).

**B. Documentación No Obligatoria (al objeto de puntuación, solo será valorada si se presenta)**

1. Acreditación de la pertenencia de los trabajadores a los colectivos descritos en el artículo 25.1.c.2:
    - Mayores de 45 años, DNI en vigor
    - Desempleados de larga duración, certificado de períodos de inscripción del Servicio Cántabro de Empleo y vida laboral actualizada
    - Personas con discapacidad; certificado emitido por el ICASS en el conste el grado de discapacidad
    - Víctimas de violencia de género, resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, orden de protección a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección en vigor.
  2. Autorización expresa de los trabajadores pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 25.1.c.2 para la comunicación de su situación y la presentación por parte de la empresa de la correspondiente documentación acreditativa (Anexo II)
  3. Certificados de las titulaciones académicas y vida laboral actualizada de los trabajadores descritos en el apartado 1.b) del artículo 25.
  4. Relación de proyectos desarrollados en colaboración con otras empresas y/o entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de innovación (Anexo XIII) y justificación documental (convenios, contratos...)
3. En los supuestos en los que la presentación de la solicitud se realice por vía telemática, se adjuntará copia de la documentación señalada en el punto 2 de este artículo acompañada de declaración responsable de que la documentación aportada es copia exacta no manipulada y de que dispone de los

originales (Anexo IX).

Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias de la subvención deberán aportar los documentos originales para su cotejo en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

## **DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS PROGRAMAS**

### **Artículo 27.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

### **Artículo 28.- Procedimiento de concesión de las ayudas**

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en el artículo 9 de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 15 de Abril de 2.016.
2. A los efectos del Programa III, la concesión de la subvención estará condicionada al informe positivo del servicio de Innovación del Ayuntamiento de Santander, en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 22 y la calificación como empresa de base tecnológica.

### **Artículo 29.- Recursos**

El acuerdo de concesión o denegación de la subvención adoptada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa.

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

### **Artículo 30.- Pago y justificación de las subvenciones**

1. Para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar a través del Registro General del Ayuntamiento de Santander o en el Centro de Iniciativas Empresariales "Mercado de México" de la calle Alta, nº 133, la siguiente documentación:
  - Ficha de terceros cumplimentada según el modelo proporcionado por el Ayuntamiento de Santander.
  - Certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones frente a la Seguridad Social (en el caso de sociedades civiles se aportarán los certificados tanto a nombre de la sociedad y como de los socios).

- Original de las facturas justificativas de la inversión y/o gasto realizado efectuado junto con Anexo de relación de facturas justificantes de la inversión realizada que se facilitará.
  - Documento acreditativo de la efectiva realización del pago de las citadas facturas de inversión o gasto (copia compulsada del justificante o certificación bancaria de la transferencia).
2. A estos efectos, sólo serán admisibles facturas y justificantes de pago por un importe superior a 30€ (sin IVA) emitidos:
- a) Para los programas I y III, desde 6 meses antes hasta 3 meses después de la fecha de inicio de la actividad que conste en la declaración censal.
  - b) Para el Programa II, desde 28 de Junio de 2017 hasta la fecha de presentación de la solicitud.
3. El plazo para solicitar el pago será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.
4. La no presentación en plazo de la documentación referida en el punto 1 del presente artículo llevará consigo aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

#### **Artículo 31.- Renuncias antes del pago de concedidas**

Si se producen renunciaciones a las subvenciones, una vez resuelta la convocatoria y agotado el importe afectado al programa de que se trate, podrán concederse nuevas ayudas a los proyectos que no llegaron a obtener la subvención y que de acuerdo con los criterios de valoración mantenían una posición inmediatamente posterior a los proyectos subvencionados según el orden de preferencia establecido. Para ello se elaborará, en su caso, una lista de posibles sustitutos por orden de prelación que se incluirá en la resolución junto a los solicitantes a los que se concede la subvención.

#### **Artículo 32.- Causas de revocación y reintegro**

1. Procederá la revocación de la subvención y el reintegro total de las cantidades percibidas, con la exigencia de los intereses de demora correspondientes, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
  - b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
  - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
  - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
  - e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control y seguimiento previstas en la presente convocatoria.
  - f) Cualesquiera de las otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 38 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, además de las causas de invalidez de la resolución de concesión recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 37 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
2. Responderán solidariamente de la obligación de reintegro los miembros, partícipes o cotitulares sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica sin personalidad jurídica en proporción al porcentaje de participación que se establezca en el documento acreditativo de su constitución.

3. El órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario.

Santander, a 17 de Mayo de 2.018.- LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, Dña. ANA M<sup>a</sup> GONZÁLEZ PESCADOR

## DOCUMENTO DE PRESENTACION DE SOLICITUD

Convocatoria de Ayudas para la Promoción de Empleo, el Emprendimiento y el Desarrollo Empresarial en el municipio de Santander para el año 2018

B.O.C de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018

**SUBVENCIÓN SOLITITADA:** (ticar)

**IMPORTE SOLICITADO**

(SIN IVA)

**Programa I:** Ayuda para la Puesta en Marcha de Nuevos Proyectos Empresariales

**Programa II:** Ayuda para la Visibilización, Comercialización e Internacionalización de Micropymes

**Programa III:** Ayuda para la Implantación de Empresas de Base Tecnológica

**DATOS DE LA EMPRESA**

Nombre/ Razón social: \_\_\_\_\_

N.I.F: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Nombre Comercial: \_\_\_\_\_

Representante Legal \_\_\_\_\_

N.I.F: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

El solicitante hace constar expresamente que ha leído las bases reguladora y la convocatoria y está perfectamente informado de las condiciones para su adjudicación.

Para la tramitación de la ayuda es imprescindible la aportación de todos los datos y documentos especificados en la convocatoria.

Santander, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.018

Firma del solicitante y/o sello de la empresa:

**ILMA.SRA.ALCALDESA DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## ANEXO I : PROGRAMA I

### MEMORIA EMPRESARIAL

#### DATOS DE LOS PROMOTORES:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

#### ACTIVIDAD (breve descripción):

---



---

#### INVERSIONES INICIALES:

CONCEPTO	IMPORTE(sin IVA)
Adquisición de inmuebles afectos a la actividad	
Coste de alquiler del local de negocio	
Acondicionamiento de inmuebles afectos a la actividad	
Maquinaria, herramientas y utillaje	
Medios de transporte afectos a la actividad	
Mobiliario y enseres	
Equipos informáticos y de oficina	
Software, páginas web, desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles y soluciones del comercio electrónico	
Derechos de traspaso, cánones, marcas y otro inmovilizado inmaterial	
Honorarios, proyectos, licencias y autorizaciones y otros gastos vinculados a obligaciones formales de constitución y puesta en marcha de la actividad.	
Realización de estudios o informes estratégicos, de mercado, marketing, etc.	
Altas en suministros	
Publicidad inicial (rótulos, folletos, cartelería, papelería corporativa, inserciones publicitarias en cualquier medio, etc.)	
Otros	
<b>TOTAL</b>	

**RECURSOS HUMANOS:**

<b>Nº de trabajadores por cuenta propia</b>		
	<b>A tiempo completo</b>	<b>A tiempo parcial (% jornada)</b>
<b>Nº de trabajadores por cuenta ajena</b>		
Nº de contratos indefinidos		
Nº de contratos con duración determinada		
<b>Nº total de puestos de trabajo</b>		

<b>Nº de trabajadores por cuenta ajena incluidos en estos colectivos: (Rellenar Anexo II)</b>		
Mayores de 45 años		
Desempleado de larga duración		
Personas con una discapacidad igual o superior 33%		
Víctimas de violencia de genero		

**- HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER ENTRE 2016 Y 2018:**

SI (Rellenar Anexo VIII)

NO

**-HA REALIZADO MOVILIDADES DEL PROGRAMA ERASMUS JOVENES EMPREDEDORES**

SI

NO



## ANEXO II

### **AUTORIZACION DEL TRABAJADOR A LA EMPRESA PARA COMUNICAR SU SITUACIÓN DE PRETENENCIA A UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES COLECTIVOS:**

1. Mayores de 45 años
2. Desempleado de larga duración
3. Personas con una discapacidad igual o superior al 33%
4. Víctimas de violencia de género

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>COLECTIVO (poner nº)</b>	<b>FIRMA</b>

En Santander, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**ANEXO III**

**DECLARACION DE AYUDAS SOLICITADAS / OBTENIDAS**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la  
empresa \_\_\_\_\_,

con N.I.F.: \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento y a efectos de solicitud de la ayuda para la  
promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de  
Santander, cuya convocatoria se publicó en el B.O.C. de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.018:

- No haber solicitado ninguna otra ayuda o subvención para el proyecto presentado a esta  
convocatoria.
- Haber solicitado las siguientes ayudas para el proyecto presentado a esta convocatoria:

ORGANISMO	CONCEPTO	IMPORTE

- No tener pendiente justificación de subvenciones anteriores concedidas por el  
Ayuntamiento de Santander.

En Santander, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.018

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO IV

### AUTORIZACION DE CONSULTA DE DATOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Santander a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la seguridad social y Ayuntamiento de Santander, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander, solicitada basándose en la convocatoria publicada en el B.O.C. de \_\_\_\_de \_\_\_\_ de 2.018.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**SOLO RELLENAR EL CUADRO QUE CORRESPONDA**

**-DATOS DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

**-DATOS SOCIEDAD CIVIL O COMUNIDAD DE BIENES**

RAZON SOCIAL	NIF	DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Nombre, apellidos y NIF)	FIRMA
		N y Ap:	
		NIF:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE TODOS LOS SOCIOS	NIF	FIRMA	

**-DATOS SOCIEDADES LIMITADAS U OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES**

RAZON SOCIAL	NIF	DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Nombre, apellidos y NIF)	FIRMA
		N y Ap:	
		NIF:	

En Santander, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.018

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Santander. La no autorización a la consulta de datos obliga al interesado a justificar documentalmente el cumplimiento de tales obligaciones.

**ANEXO V**

**DECLARACION DE NO INCURRIR EN LAS CIRCUNSTANCIAS  
DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, con  
N.I.F.: \_\_\_\_\_, como solicitante de la ayuda para la promoción del empleo,  
el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander correspondiente al  
año 2.018

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.

Y para que así conste a los efectos de poder ser beneficiario de la subvención, firma ante mi la presente declaración en

En Santander, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.018

**Firma del declarante**

**Firma y sello de la autoridad**

## ANEXO VI

### DATOS DE EMPRESA

Nombre Comercial: \_\_\_\_\_

Tfno: \_\_\_\_\_

E- mail: \_\_\_\_\_ Web: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_ D.N.I. : \_\_\_\_\_

Centros de trabajo de la misma empresa:

1.(Dirección) \_\_\_\_\_

2.(Dirección) \_\_\_\_\_

3.(Dirección) \_\_\_\_\_

### CONTACTOS DE EMPRESA

Persona de contacto de la empresa:

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Tfno: \_\_\_\_\_

En caso de tramitación a través de Asesoría/ Gestoría:

Razón social \_\_\_\_\_

Persona contacto \_\_\_\_\_

Tfno: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Notificaciones a:

Asesoría/Gestoría

Empresa

Otros (Especificar: \_\_\_\_\_)

Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

**ANEXO VII**

**RELACION DE FACTURAS JUSTIFICANTES DE LA INVERSION REALIZADA**

Nombre / Razón Social \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

Nº ORDEN	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA		
			NUMERO	FECHA	IMPORTE (SIN IVA)

A la que acompaño las facturas relacionadas así como la correspondiente justificación de su abono.

**NO SE ADMITIRÁN FACTURAS NI JUSTIFICANTES DE PAGO POR UN IMPORTE INFERIOR A 30€ (SIN IVA)**

**NO SE COMPUTARAN LAS FACTURAS QUE NO FIGUREN EN EL ANEXO.**

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO VIII**

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA AGENCIA DE  
DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EN LAS QUE SE HA  
PARTICIPADO ENTRE 2016 Y 2018**

Nombre / Razón Social \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ASISTENTE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>FECHA</b>



## ANEXO IX

### RELLENAR EN CASO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA

### DECLARACION RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la  
empresa \_\_\_\_\_ con  
N.I.F: \_\_\_\_\_, como solicitante de la ayuda para la promoción del empleo,  
el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander correspondiente al  
año 2.018

DECLARO:

Que la documentación aportada para solicitar la ayuda, es copia exacta no manipulada  
disponiendo de los originales.

En el supuesto de resultar beneficiario me comprometo a aportar los originales para su cotejo en  
el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

En Santander, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.018

**Firma del declarante**

## ANEXO X : PROGRAMA II

### MEMORIA EMPRESARIAL

#### 1.- PROYECTOS DE VISIBILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

ACCIÓN	IMPORTE
<b>Diseño e implantación de planes de comunicación, incluidos :</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ diseño de la imagen corporativa</li> <li>▪ diseño de la campaña</li> <li>▪ contratación de medios o soportes publicitarios</li> </ul>	
<b>Creación de páginas web 2.0 o su migración de las ya existentes a este modelo</b>	
<b>Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles</b>	
<b>Incorporación y gestión de las redes sociales</b>	
<b>Soluciones de comercio electrónico</b>	
<b>Posicionamiento en buscadores</b>	
<b>Edición e impresión de catálogos y folletos</b>	
<b>Gastos de presencia en ferias</b>	
<b>Otros (explicar en observaciones)</b>	
<b>TOTAL</b>	

Observaciones:

---

#### 2.- PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN:

ACCIÓN	IMPORTE
<b>Traducción de páginas web</b>	
<b>Traducción de materiales publicitarios</b>	
<b>Traducción de materiales informativos</b>	
<b>Asistencia técnica, consultoría y/o planes de internacionalización</b>	
<b>Otros (explicar en observaciones)</b>	
<b>TOTAL</b>	

Observaciones:

**3.- HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES DE APOYO A EMPRENDEDORES Y EMPRESAS PROVOVIDOS POR AL AGENCIA DE DESARROLLO DE SANTANDER ENTRE 2016 Y 2018**

SI (Rellenar Anexo VIII)

NO

**4.- PRESENCIA EN REDES SOCIALES:**

SI (Rellenar Anexo XI)

NO

**5.- RECURSOS HUMANOS:**

<b>Nº de trabajadores por cuenta propia</b>		
	<b>A tiempo completo</b>	<b>A tiempo parcial (% jornada)</b>
<b>Nº de trabajadores por cuenta ajena</b>		
Nº de contratos indefinidos		
Nº de contratos con duración determinada		
<b>Nº total de puestos de trabajo</b>		

<b>Nº de trabajadores por cuenta ajena incluidos en estos colectivos: (Rellenar Anexo II)</b>		
Mayores de 45 años		
Desempleado de larga duración		
Personas con una discapacidad igual o superior 33%		
Víctimas de violencia de genero		

**ANEXO XI**

**RELACION DE ENLACES DE PRESENCIA EN REDES SOCIALES**

Nombre / Razón Social \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

RED SOCIAL	DIRECCION

**ANEXO XII : PROGRAMA III**

**MEMORIA EMPRESARIAL**

**1. DATOS DE LOS PROMOTORES**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

**2. FORMA JURÍCA:** \_\_\_\_\_

**3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

**4. PRODUCTOS/SERVICIOS COMERCIALIZADOS**

## 5. TECNOLOGÍA UTILIZADA

--

## 6. CLIENTES (Descripción del perfil y clientes más representativos)

--

## 7. RECURSOS HUMANOS

### Empleo vinculado a las actividades tecnológicas

Nombre del trabajador	Empleado cta. propia	Empleado cta. ajena	Titulación

### Empleo no vinculado a las actividades tecnológicas

Nombre del trabajador	Empleado cta. propia	Empleado cta. ajena	Funciones

## 8. INVERSIÓN INICIAL Y GASTOS DE PUESTA EN MARCHA

CONCEPTO	AÑO 1
I + D	
Concesiones	
Patentes, licencias, marcas y similares	
Derechos de traspaso	
Aplicaciones informáticas	
Otro inmovilizado intangible	
<b>Total Inmovilizado intangible</b>	
Terrenos	
Construcciones	
Instalaciones	
Maquinaria	
Utillaje	
Mobiliario	
Equipos para proceso de la información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
<b>Total Inmovilizado material</b>	
Fianzas y depósitos	
<b>Total Inversiones financieras a L/P</b>	
<b>INVERSION EN ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	
Existencias iniciales	
Tesorería	
<b>INVERSION EN ACTIVOS CORRIENTES</b>	
<b>INVERSION TOTAL</b>	
Gastos de constitución	
Licencias y autorizaciones administrativas	
Altas en servicios y suministros	
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	
<b>GASTOS DE PUESTA EN MARCHA</b>	

## 9. FINANCIACIÓN INICIAL

CONCEPTO	AÑO 1
Capital	
Otras aportaciones de los socios	
<b>FONDOS PROPIOS</b>	
Deudas a L/P con entidades financieras	
Acreeedores por arrendamiento financiero	
Otras deudas a L/P	
<b>Total Deudas a L/P</b>	
Deudas a C/P con entidades de crédito	
Acreeedores por arrendamiento financiero	
Proveedores	
Otros acreedores y deudas a C/P	
<b>Total Deudas a C/P</b>	
<b>FINANCIACIÓN AJENA</b>	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	

## 10. RECURSOS HUMANOS:

Nº de trabajadores por cuenta propia	A tiempo completo	A tiempo parcial (% jornada)
<b>Nº de trabajadores por cuenta ajena</b>		
Nº de contratos indefinidos		
Nº de contratos con duración determinada		
<b>Nº total de puestos de trabajo</b>		

Nº de trabajadores por cuenta ajena incluidos en estos colectivos: (Rellenar Anexo II)		
Mayores de 45 años		
Desempleado de larga duración		
Personas con una discapacidad igual o superior 33%		
Víctimas de violencia de genero		



## 11. CUENTA DE RESULTADOS PREVISIONAL

CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Importe neto de la cifra de ventas			
Otros ingresos de explotación			
<b>INGRESOS</b>			
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
Aprovisionamientos			
<b>Gastos de personal</b>			
Sueldo Personal o Colaboradores			
Seg. Social a cargo de la empresa			
<b>Otros gastos de explotación</b>			
Suministros (agua, electricidad, comunicaciones..)			
Arrendamientos			
Seguros			
Mantenimiento y reparaciones			
Servicios exteriores			
Publicidad, propaganda y RRPP			
Transportes			
Tributos (contribuciones, tasas, etc...)			
Gastos de Constitución			
Gastos Diversos			
<b>Amortización del inmovilizado</b>			
<b>RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN</b>			
Ingresos financieros			
Gastos financieros			
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>			
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>			
Impuestos sobre beneficios			
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>			

## 12. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS CON OTRAS EMPRESAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE CARÁCTER TECNOLÓGICO:

SI      (Rellenar Anexo XIII)

NO

**ANEXO XIII**

**RELACION DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN CON OTRAS ENTIDADES**

Nombre / Razón Social \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

ENTIDAD	PROYECTO